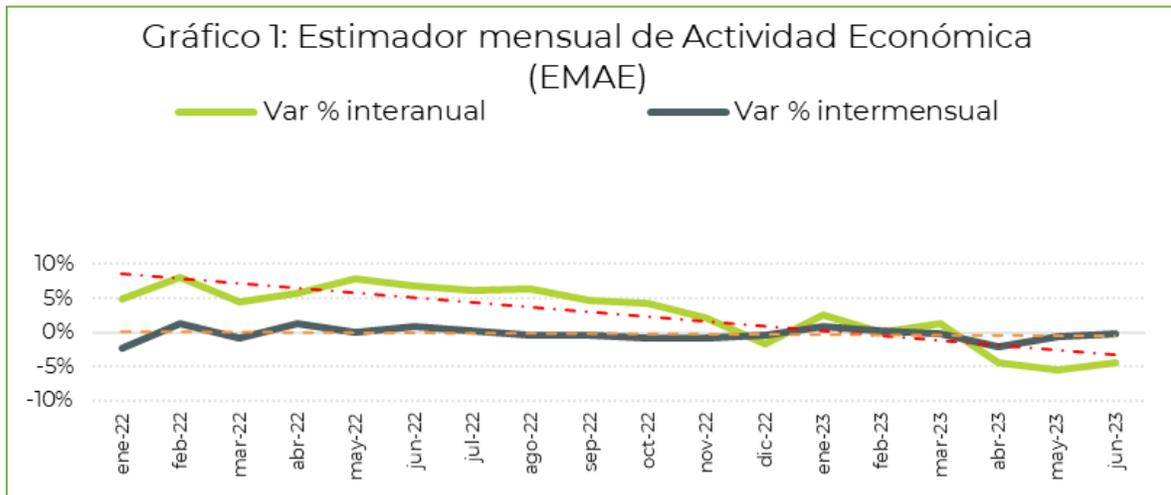
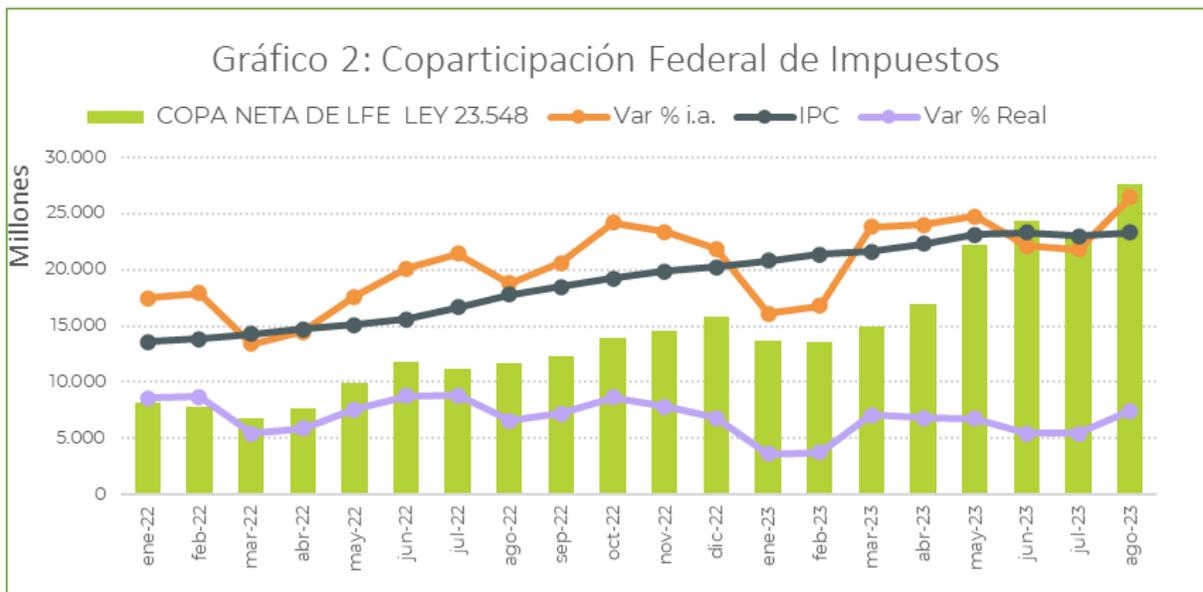


Evolución coparticipación provincial y municipal. Impacto nuevas medidas.

Considerando el Estimador Mensual de Actividad Económica publicado por el Indec, podemos observar una tendencia decreciente del nivel de actividad. De acuerdo a los datos publicados en el mes de junio de 2023, el EMAE registró una caída de 4,4% en la comparación interanual. Grafico 1.



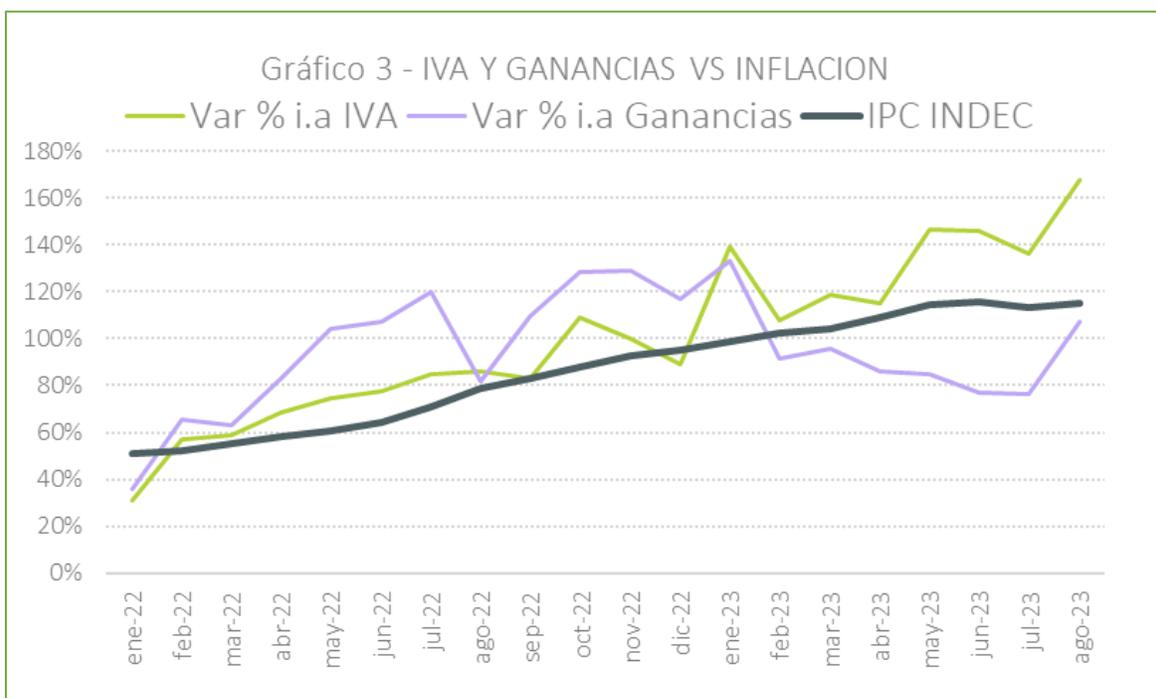
Esta variable de desempeño económico genera un impacto inmediato (generalmente un mes) en los ingresos tributarios de los distintos niveles del estado, y consecuentemente en la distribución federal de impuestos. De los ingresos coparticipables y de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Coparticipación Federal el índice asignado a la provincia de Río Negro de es de 2.5275%. Grafico 2.



Si bien los ingresos en concepto de Coparticipación Federal siempre mostraron una tendencia creciente en valores nominales, a efectos de su estudio debemos analizarlo en valores constantes.

Al realizar la comparación entre las variaciones interanuales de ingresos percibidos por la provincia, con el índice de inflación mensual oficial, encontramos un crecimiento oscilante, no obstante, podemos concluir como resultado final del análisis que la recaudación acumulada hasta el mes de agosto del corriente, presenta una variación negativa del 1.84% respecto de igual periodo del año anterior, respondiendo así en gran medida a lo inferido según el EMAE.

Profundizando el análisis, el Impuesto al Valor agregado es el único impuesto que creció por encima del IPC, influenciado principalmente por el efecto inflacionario, en tanto para el impuesto a las ganancias su evolución no logra superar los valores del IPC, generando una pérdida en términos reales, la cual se vería afectada ante la implementación de las nuevas medidas.



El Decreto 473/2023, incluye el aumento del Mínimo no Imponible (MNI) a partir del 1° de octubre por el equivalente a 15 salarios mínimos vital y móvil (SMVM) (\$ 1.770.000), a partir del cual los empleados en relación de dependencia y los jubilados y pensionados resultarán obligados a realizar el ingreso del impuesto a las ganancias. Además, el decreto establece que se eximirá del pago del impuesto a las ganancias, en el período fiscal 2023, a la segunda cuota del SAC de los trabajadores cuya remuneración y/o haber bruto no supere este monto.

Como consecuencia de esta medida y de acuerdo a estimaciones realizadas podemos determinar que la disminución de recaudación para la Provincia de Río Negro se aproximaría a \$ 5.120 millones para lo que resta del período 2023 y 14.046 millones para el período 2024. Sin embargo, si suponemos que el alivio fiscal de los trabajadores

traducido en una mejora en el poder adquisitivo se vuelca al consumo, registraríamos un aumento de recaudación por el impuesto al valor agregado.

En cuanto a las medidas vinculadas a la devolución del Impuesto al Valor Agregado destinado a monotributistas y trabajadores de casas particulares el impacto no se vería reflejado atento a compensaciones posteriores.

<i>En MM de \$ corrientes</i>		
CONCEPTOS	<i>NOV-DIC-2023</i>	<i>2024</i>
Impacto de la Medida de Ganancias	-364.461	-1.000.000.000
PERDIDA RIO NEGRO (**)	-5.120	-14.046
Pérdida para los Municipios	512	1.404
Impacto mayor consumo de IVA(*)	462,00	2.624,00
Impacto total Rio Negro	-4.658	-11.422
(*) supone que el excedente proveniente de ganancias por la mejora en el poder adquisitivo se vuelca al consumo		

Profundizando el análisis y entendiendo que el 10% de lo recaudado en concepto de coparticipación federal es distribuido a los municipios rionegrinos, inferimos que los ingresos a las arcas municipales se verán disminuidos en \$512 millones correspondientes al presente año y 1.404 millones para el año entrante.

Municipios	Monto Perdida Anual 2024	Monto Perdida bimestre 2023
ALLEN	55.467.654	20.218.880
CAMPO GRANDE	13.245.378	4.828.160
CATRIEL	37.994.430	13.849.600
CERVANTES	14.031.954	5.114.880
CINCO SALTOS	48.781.758	17.781.760
CIPOLLETTI	171.487.614	62.510.080
COMALLO	8.694.474	3.169.280
CLTE. CORDERO	10.464.270	3.814.400
CNEL. BELISLE	9.495.096	3.461.120
CHICHINALES	13.062.780	4.761.600
CHIMPAY	12.823.998	4.674.560
CHOELE CHOEL	31.884.420	11.622.400
DARWIN	8.413.554	3.066.880
EL BOLSON	30.620.280	11.161.600
GRAL. CONESA	17.108.028	6.236.160
GRAL. E. GODOY	12.135.744	4.423.680
GRAL. FDEZ. ORO	16.841.154	6.138.880
GRAL. ROCA	178.201.602	64.957.440
GUARDIA MITRE	8.062.404	2.938.880
ING. HUERGO	16.813.062	6.128.640
ING. JACOBACCI	16.475.958	6.005.760
LAMARQUE	18.203.616	6.635.520
LOS MENUCOS	10.590.684	3.860.480
LUIS BELTRAN	17.824.374	6.497.280
MAINQUE	10.689.006	3.896.320
MAQUINCHAO	10.028.844	3.655.680
MTRO. R. MEXIA	8.062.404	2.938.880
ÑORQUINCO	7.921.944	2.887.680
PILCANIYEU	8.919.210	3.251.200
POMONA	8.610.198	3.138.560
RIO COLORADO	31.491.132	11.479.040
SAN A. OESTE	43.360.002	15.805.440
SAN C. BARILOCHE	243.346.950	88.704.000
SIERRA COLORADA	8.891.118	3.240.960
SIERRA GRANDE	23.976.522	8.739.840
VALCHETA	12.599.262	4.592.640
VIDMA	126.217.356	46.008.320
VILLA REGINA	71.690.784	26.132.480
DINA HUAPI	10.070.982	3.671.040
	1.404.600.000	512.000.000